



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647-2023-MPCP

Pucallpa, 10 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente Externo N°26491-2023, que contiene el Formato N°2 – Modelo de Solicitud para personas jurídicas, con fecha de recepción 12/06/2023, Informe N°049-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 10/07/2023, Informe N°564-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 10/07/2023, Informe N°805-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF de fecha 10/08/2023, Informe N°2672-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 15/08/2023, Informe N°684-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 21/08/2023, y el Informe Legal N°1076-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 03/10/2023 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante Formato N°2 – Modelo de Solicitud para personas jurídicas, con fecha de recepción 12/06/2023, (Véase folio 01) el ciudadano ROBERTO PROHUAÑO TAMANI, identificado con DNI N°46284441, en su condición de Jefe de la Comunidad Nativa Nueva Alianza de Sheshea, solicita a la Entidad apoyo a través de la Subvención Social, consistente en tablillas de capirona y clavos para mejorar sus local comunal, para ello presento los siguientes documentos: i) Copa fedateada de la Partida N°11041360 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa, ii) Copia de Documento Nacional de Identidad, iii) Copia de Credencial N°011-2022 expedida por la Dirección Regional de Agricultura, que certifica como Jefe de la Comunidad Nativa Nueva Alianza de Sheshea al ciudadano Roberto Prohuano Tamani;

Que, mediante Informe N°049-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 10/07/2023, (Véase folio 11), el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, precisa que mediante Acta de Constatación y Verificación de fecha 05/07/2023 (Véase folio 07), la Comunidad Nativa "Nueva Alianza de Sheshea", tiene la necesidad de cercar su local comunal, que es utilizado además para sus reuniones de carácter religioso y educativo;

Que, mediante Informe N°564-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 10/07/2023, (Véase folio 12), la Sub Gerencia de Desarrollo Social, concluye que es viable la solicitud de la Comunidad Nativa "Nueva Alianza de Sheshea", según la Directiva 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para Apoyo Social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";

Que, mediante Informe N°805-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF de fecha 10/08/2023, (Véase folio 26), la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y específica de gasto que se detalla:

N°	META PRESUPUESTAL	CCMN	CERTIF. SIGA	ESPECIFICA DE GASTO	R	IMPORTE
1	META 0078	6847	5731	22.23.9999	9	139.00
		6853	5738			7,440.00

Que, mediante Informe N°2672-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 15/08/2023, (Véase folio 27-28), la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, revisado el marco presupuestal, del Pliego 301816: municipalidad provincial de coronel portillo, en la genérica de gasto 2.2 GASTOS CORRIENTES, META N°0078 "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES", se cuenta con presupuesto, por lo que, se emite la certificación de Crédito Presupuestario N°0000006001 y la certificación de Crédito Presupuestario N°0000006002, hasta por la suma total de S/ 7,579.00 soles;

Que, mediante Informe N°684-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 21/08/2023, (Véase folio 33-34), el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistente en materiales (tablillas de capirona y clavos) descritos detalladamente en el cuadro comparativo N°1384 y 1346-2023 (Pág. 15 y 19), solicitado por el ciudadano ROBERTO PROHUAÑO TAMANI, Jefe de la Comunidad Nativa "Nueva Alianza de Sheshea".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°894-2013-MPCP de fecha 10 de junio del 2013, se resuelve "ARTICULO PRIMERO:ACTUALIZAR la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y

Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el mismo que tiene por objeto: a) Apoyar con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo. b) Establecer la relación de documentos necesarios que deben contener los expedientes presentados por los administrados solicitando el otorgamiento de subvenciones sociales y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. c) Establecer las responsabilidades pertinentes de las áreas involucradas en el otorgamiento, uso y/o empleo, y rendición de cuentas de las subvenciones y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. d) Fortalecer en forma eficaz y diligente el control interno de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de subvenciones sociales y/o subsidios financieros por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, el ciudadano ROBERTO PROHUAÑO TAMANI, en su condición de Jefe de la Comunidad Nativa "Nueva Alianza de Sheshea", solicita a la Entidad apoyo mediante subvención social, consistente en tablillas de capirona y clavos para mejorar sus local comunal, tal es así que, el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N°049-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 10/07/2023, ha precisado que de acuerdo al Acta de Constatación y Verificación de fecha 05/07/2023, (Véase folio 07), la Comunidad Nativa "Nueva Alianza de Sheshea", tiene la necesidad de cercar su local comunal, que es utilizado además para sus reuniones de carácter religioso y educativo. En ese sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N°564-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 10/07/2023, manifiesta que, es viable la solicitud a favor de la Comunidad Nativa "Nueva Alianza de Sheshea". Teniendo en cuenta lo señalado, la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con presupuesto, solicitando la certificación presupuestal, mediante Informe N°805-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF de fecha 10/08/2023, en consecuencia, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N°2672-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 15/08/2023, indica que es pertinente la emisión de la Nota de certificación de Crédito Presupuestario N°0000006001 y la Nota de certificación de Crédito Presupuestario N°0000006002, hasta por la suma total de S/ 7,579.00 soles, para otorgar subvención social a favor de la Comunidad Nativa "Nueva Alianza de Sheshea", por lo que, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N°684-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 21/08/2023, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistente en 07 kg de Clavo de Fierro 3", 10 Kg Clavo de fierro 1" y 930 unid. de madera capirona (Calycophyllum spruceanum) 10 mm x 102 mm x 2.40 m, solicitado por el ciudadano ROBERTO PROHUAÑO TAMANI, Jefe de la Comunidad Nativa Nueva Alianza de Sheshea;

Que, en razón a ello, es preciso indicar que el artículo 19° de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, (...). Como resulta del presente caso;

Que, bajo el contexto antes descrito, se aprecia que tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad en otorgar en calidad de subvención social, consistente en 07 kg de Clavo de Fierro 3", 10 Kg Clavo de fierro 1" y 930 unid. de madera capirona (Calycophyllum spruceanum) 10 mm x 102 mm x 2.40 m, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 15 y 19 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 7, 579.00 (Siete Mil Quinientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles), a favor de la Comunidad Nativa "Nueva Alianza de Sheshea", mediante resolución de alcaldía, de acuerdo a los alcances de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Alta Dirección, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°1076-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 03/10/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en procedente otorgar en calidad de Subvención Social, consistente en 07 kg de Clavo de Fierro 3", 10 Kg Clavo de fierro 1" y 930 unid. de madera capirona (Calycophyllum spruceanum) 10 mm x 102 mm x 2.40 m, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 15 y 19 del Expediente Administrativo,

hasta por la suma de S/ 7, 579.00 (Siete Mil Quinientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles), a favor de la Comunidad Nativa Nueva Alianza de Sheshea;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE OTORGAR en calidad de Subvención Social, 07 kg de Clavo de Fierro 3", 10 Kg Clavo de fierro 1" y 930 unid. de madera capirona (Calycophyllum spruceanum) 10 mm x 102 mm x 2.40 m, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 15 y 19 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 7, 579.00 (Siete Mil Quinientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles), a favor de la Comunidad Nativa "Nueva Alianza de Sheshea"; debidamente representado por el ciudadano ROBERTO PROHUAÑO TAMANI, en su condición de Jefe de la Comunidad, subvención que se afectará a la siguiente cadena funcional:

0001 INICIAL
9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
0078 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5 GASTOS CORRIENTES
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL
2.2 2 3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2.2 2 3.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
2.2 2 3.99 99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social, a favor de la Comunidad Nativa "Nueva Alianza de Sheshea".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Dra. Jane Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL